HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 251

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL "PROGRAMA SAN ISIDRO ALERTA".-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

20 de agosto de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: La preocupación de la ciudadanía por el fuerte aumento en los hechos de inseguridad, agravado por la crisis económica y sanitaria que produjo la pandemia por COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2000 el Gobierno Municipal viene llevando a cabo distintas acciones para prevenir los hechos delictivos en el Distrito a través del Programa Municipal de Cuidado Comunitario, a cargo de la Subsecretaría de Prevención Ciudadana;

Que el Programa cuenta con más de 130 móviles propios que recorren todas las localidades en una tarea preventiva o de asistencia inmediata;

Que el Municipio cuenta con cámaras de seguridad en distintos puntos del Partido y con una central de monitoreo instalada en el Edificio Municipal;

Que uno de los desafíos de la prevención y asistencia en materia de seguridad es reducir el tiempo de respuesta entre el conocimiento del hecho delictivo y la asistencia;

Que el funcionamiento de un Sistema de alerta y localización inmediata georreferenciada (botón de alerta) consiste en lo siguiente: en caso de robo, violencia u otro tipo de acto delictivo, el Sistema envía una señal al Centro de Monitoreo que toma conocimiento inmediato del hecho, contacta al móvil más cercano para que se dirija de forma urgente al lugar del hecho;

Que la colocación de botones de alerta en espacios públicos pueden ser una buena herramienta para que los vecinos puedan alertar de un hecho delictivo o violencia de manera rápida, sin la necesidad de utilizar su teléfono celular;

Que la colocación de estos botones puede ir acompañados de enchufes para cargar celulares y con la instalación de un alto parlante digital con el fin de avisos a los vecinos de la zona, como por ejemplo, alertas meteorológicos o avisos de cuidados contra el dengue o el COVID-19;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Que la Municipalidad cuenta con cámaras y tendido de fibra óptica en muchas plazas y espacios públicos, o que facilitaría la integración de los botones de pánico con el sistema de monitoreo existente;

Que la alerta recibida por el Centro de Monitoreo le permite enfocar su atención al área donde ocurrió el hecho, permitiendo hacer un uso más efectivo de las cámaras;

Que estas cámaras brindarán mayor tranquilidad a los vecinos, incentivando la recreación en los espacios públicos y desalentando la comisión de delitos en ellos;

Que la colocación de este tipo de dispositivos no representa un gasto mayor para el Presupuesto Municipal;

Que en los últimos tiempos varios vecinos han padecido hechos de inseguridad en espacios públicos, especialmente en zonas cercanas a la colectora de Panamericana;

Que si bien hay algunos botones antipánico ya instalados en espacios públicos, la cantidad aún es muy baja;

Que no parece haber un criterio específico para la instalación de botones antipánico en el distrito y que el mismo debería priorizar plazas, zonas cercanas a avenidas y otras arterias importantes, como así también zonas con una gran cantidad de circulación de personas;

Por todo lo expuesto se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase el "Programa San Isidro Alerta" con el propósito de contribuir a mejorar la seguridad en espacios públicos del Partido de San Isidro.

Artículo 2°: El Programa tendrá como objetivo la provisión de un Sistema de alerta y localización inmediata georreferenciada (botón de alerta), a los efectos de otorgar una herramienta eficaz en situaciones de emergencia que puedan suscitarse en espacios públicos.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Artículo 3°: El Sistema de alerta y localización inmediata georeferenciada estará conectado a la Central de Monitoreo municipal de manera de dar alerta inmediata sobre la ocurrencia de un hecho delictivo, y así agilizar la respuesta de los móviles del Programa Municipal de Cuidado Comunitario. Contará asimismo con un grabador de sonido que se activará de manera automática al pulsarlo.

Artículo 4°: Los botones de alerta estarán debidamente señalizados e iluminados, y serán de fácil acceso. Además contarán con la cobertura de cámaras del sistema de monitoreo municipal como así también enchufes para cargar elementos electrónicos y un sistema de audio bidireccional y un altavoz digital.

Artículo 5: Los botones deberán instalarse en las principales plazas y paseos del distrito como así también en un radio no mayor a 50 metros de las estaciones de tren, y de las paradas de colectivos en la Colectora de Panamericana y en las avenidas más importantes del partido.

Artículo 6°: Los gastos que demanden el Programa deberán incorporarse a las partidas del Presupuesto Municipal que correspondan a las respectivas jurisdicciones. El Departamento Ejecutivo realizará reasignaciones y modificaciones presupuestarias pertinentes en el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio fiscal a efectos de hacer efectivo el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 7°: De forma.-

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alejandro Ludena
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Maria Inés Feldtmann
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Carlos A. Juncos
PRESIDENTE
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Carolina Figueroa
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Gabriel F. Estoroni
PRESIDENTE
BLOQUE REPENSANDO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
20 AGO 2020
Hora 13:55 Covid-19
RECIBIDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO
"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Ref.: Expte. N° 251-HCd-2020.-

Visto lo establecido en el Articulo N° 16 Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de Prevención Ciudadana y Derechos Humanos

SAN ISIDRO, 28 de Agosto de 2020.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro